



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO

Obra: "Mejoramiento Dependencias
Juzgado de Policía Local, Lota"

DECRETO N° 842

LOTA, 10 de julio de 2020.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatario N° 2.060 de Fecha 11.12.2019 y Decreto Alcaldicio Aprobatorio N° 175 de fecha 30.01.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 14.01.2020, adjudicada a la empresa Constructora y Comercializadora Mosil Ltda., Decreto alcaldicio N°518 fecha 16.04.2020 aprueba paralización temporal N°1, Decreto alcaldicio N°646 fecha 22.05.2020 aprueba paralización temporal N°2, Decreto alcaldicio N°696 fecha 05.06.2020 aprueba paralización N° 3, Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 22.06.2020 aprueba termino de paralización.

- b) Acta de entrega terreno de 24.02.2020
- c) Contrato de Obra Pública de 14.01.2020 clausula décimo quinto que faculta al Municipio modificar contrato y plazo.
- d) Contrato Modificatorio, de fecha 09.07.2020, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios.

DECRETO :

1° **APRUEBASE** el contrato modificatorio I, señalado en los vistos letra d) de este decreto, celebrado con la Empresa Constructora y Comercializadora MOSIL Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2° Se consulta aumento de plazo de 7 días, quedando el término contractual al día 19.07.2020.

3° **DEJASE** establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo del contrato original de \$ 11.094.311.-

4° **SEÑALESE**, la boleta de garantía depósito a la vista -03- N° 006618-7 extendida por el Banco de Chile, oficina Plaza del Trébol, por un monto de \$ 1.110.000.-, en poder del Municipio cumple con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar " Fiel Cumplimiento", no inferior al 10 % del valor total del contrato.

5° **APLICASE**, oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE: COMUNIQUESE A: I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN; DIRECCION DE
CONTROL; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION
MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* **SECRETARIO MUNICIPAL**



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ORM/MZP/Ogu